

INFORME FINAL DE HABILITACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO DE LA INVITACIÓN: *“Prestar servicios para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde, así como las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, dentro del marco de la COP16”.*

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024

FECHA DE CIERRE: 16 de julio de 2024

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO de los términos de referencia, se procedió a hacer la verificación jurídica, arrojando lo siguiente de acuerdo con cada uno de los proponentes:

PROponente 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
a) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de	X		Se presenta formato en los términos solicitados.

PROPONENTE 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.			
b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.	X		Se presentan las tres certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades consorciadas.

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X	<p>Los certificados de existencia y representación legal, así como los documentos que dieron origen a la Unión Temporal, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FUNDACIÓN ATENEA., representada legalmente por WILLMAR ALBERTO OSORIO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 6.107.262, expedida en Bogotá D.C., no posee restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. • 4E S.A.S., representada legalmente por RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.773.688, expedida en Medellín (Antioquia), facultado para la ejecución de todo acto o contrato sin límite de cuantía. • RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., representada legalmente por LIDA MARGOT JIMÉNEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía número
--	---	--

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p>		<p>42.891.785 expedida en Envigado (Antioquia), facultada para celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del Objeto Social de la Compañía, sin límite de cuantía.</p> <p><u>Sin perjuicio de lo anterior, en el documento de conformación de la unión temporal se establece, específicamente en la cláusula séptima, que la duración de la unión temporal se extenderá "por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más". En ese sentido, la nota al numeral 3.1. de los términos de referencia establece que la duración mínima permitida es del "plazo del contrato y tres (3) años más" por lo que solicitamos a la unión temporal subsanar dicho documento.</u></p> <p><u>R/ Una vez transcurrido el periodo correspondiente no se recibió subsanación por lo que el proponente es NO HABILITADO.</u></p>
---	--	--

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
- Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

<p>- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.</p> <p>- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato. • La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión 			
---	--	--	--

temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

PROPONENTE 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
d) Apoderados Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.			N/A
e) Copia del Registro Único Tributario (RUT) Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.	X		En regla, <ul style="list-style-type: none"> • FUNDACIÓN ATENEA., NIT. 805.011.410-4. RUT con fecha de expedición 2024 - 04 - 08 / 15: 38: 16 • 4E S.A.S., NIT. 900.365.212-6. RUT con fecha de expedición 2024 - 06 - 12 / 15: 26: 24 • RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., NIT. 900.188.352-1 RUT con fecha de expedición 2024 - 02 - 28 / 09: 50: 42.

PROPONENTE 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."			
f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."	X		Se allegan cédulas de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	X		Algunas de las certificaciones allegadas tienen fecha de junio, empero las mismas son válidas debido a que éstas cuentan con una fecha de expedición mayor a 30 días al momento de su verificación.

PROPONENTE 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.	X		En las verificaciones realizadas se evidencia que los miembros de la Unidad temporal, incluidos la totalidad de los terceros que conforman cada una se encuentran sin coincidencias en curso.
i) Garantía de seriedad de la propuesta Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada		X	Póliza acorde, vigente según verificación, no se allega certificación o recibo de pago. <u>SE SOLICITA SUBSANABLE.</u> Se requiere se remita certificación de pago de la garantía.

PROPONENTE 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”, identificada con NIT. 830.054.060-5 Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p>			<p><u>R/ Una vez transcurrido el periodo correspondiente no se recibió subsanación por lo que el proponente es NO HABILITADO.</u></p>

PROPONENTE 1: UT BIODIVERSIDAD 4RF:			
A. FUNDACIÓN ATENEA B. 4E S.A.S. C. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."			
RESULTADO DE HABILITACIÓN	<u>NO HABILITADO (NO SUBSANÓ)</u>		

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
a) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta formato en los términos solicitados, sin embargo, no se incluye número de folios
b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho	X		Se presentan las 4 certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades consorciadas conforme los términos solicitados.

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.			

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	<p>X</p>	<p>Los certificados de existencia y representación legal, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA, identificado con cédula 79.886.673 de Bogotá, aporta certificado de matrícula como persona natural. • OPEN GROUP BTL SAS, representada por OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.940 de Bogotá, el Representante Legal de esta sociedad tiene facultad para realizar todo y cualquier acto o para celebrar todo y cualquier contrato tendiente a desarrollar el objeto social de esta sociedad o que se relacione, directa o indirectamente, con el mismo o con su existencia o con su funcionamiento. • TRI.NI.TO MARKETING SAS, representada por JOSE ANTONIO OSPINA GUZMAN mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.720.299 de Bogotá. El representante legal podrá ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad; así como
--	----------	---

d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección

e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos.

- DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS, representada por OSCAR ALEXANDER GARZON GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.886 de Bogotá D.C. El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que no supere a la suma de Cincuenta Mil (50.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a partir de ese monto requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas. El presupuesto del presente proceso VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/C (\$23.324.126.197) no supera la suma establecida como limitación.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que en el documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL se relaciona el nombre de "OPEN GOUP BTL SAS" cuando en los demás documentos soporte se indica que la razón social correcta es "OPEN GROUP BTL SAS", por lo que se requiere subsanar el documento de conformación aportado.

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
- Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

Adicionalmente, el documento de conformación de la UT indica en su cláusula décima que "La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más". En ese sentido, la nota al numeral 3.1. de los términos de referencia establece que la duración mínima permitida es del "plazo del contrato y tres (3) años más" por lo que solicitamos a la unión temporal subsanar dicho documento.

R/ Se recibe subsanación en tiempo y forma por lo que el proponente es habilitado.

- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión

temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>			N/A
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p>	X		<p>En regla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S, RUT con fecha de expedición 2023 - 03 - 25 / 17: 25: 58. • OPEN GROUP BTL SAS, RUT con fecha de expedición 2024 - 07 - 02 / 22: 08: 11 • TRI.NI.TO MARKETING SAS, RUT con fecha de expedición 2024 - 02 - 28 / 16: 17: 33

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."			<ul style="list-style-type: none"> • DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA, RUT con fecha de 2024 - 07 - 02 / 10: 49: 29
<p>f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p> <p>La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los</p>	X		Se allegan cédulas de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."			
<p>g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser</p>	X		Algunas de las certificaciones allegadas tienen fecha de junio, empero las mismas son válidas debido a que éstas cuentan con una fecha de expedición mayor a 30 días al momento de su verificación.

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			
<p>h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.</p>	X		

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>i) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”, identificada con NIT. 830.054.060-5 • Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 • Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones 			Póliza acorde, vigente según verificación. Se allega recibo de pago.

PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16 integrada por:

- A. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S. – 25%
- B. TRI.NI.TO MARKETING SAS – 25%
- C. DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA – 25%
- D. OPEN GROUP BTL SAS – 25%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.</p> <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."</p>			
RESULTADO DE HABILITACIÓN	<u>HABILITADO</u>		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 28 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
a) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta formato en los términos solicitados, se presenta una nota aclaratoria que corresponde a lo establecido en los TDR.
b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de	X		Se presentan ocho (8) certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades consorciadas <u>de las cuales se aceptan siete (7) y se solicita subsanar una (1).</u>

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 29 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.			<p><u>Se solicita subsanar lo siguiente:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Para PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS se adjunta certificado que solo incluye el pago de junio y julio de 2024. Es necesario subsanar y certificar los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.</u> <p><u>R/ Se adjunta subsanación (folio 15 del PDF de subsanación).</u></p>

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X	<p>Los certificados de existencia y representación legal, así como el documento que da origen a la unión temporal, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S., representada legalmente por DIANA MARCELA ESPAÑA FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.676.061, expedida en Cali, cuyo representante podrá o ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. • FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO), representada legalmente por FRANCIYA YANETH PALACIOS GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía número 66.982.422, expedida en Cali. <p><u>La representante legal no tiene restricciones relevantes registradas según el certificado enviado. Sin embargo, se adjunta Acta 13 de 2024 de Junta Directiva que limita las facultades de contratación a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos lo cual NO cumple con el presupuesto de la</u></p>
--	---	--

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p>		<p><u>invitación (\$23.324.126.197). En ese sentido, es necesario subsanar el documento.</u></p> <p><u>R/ Se adjunta Acta No. 013-2024 de Junta Directiva en donde figura autorización por TREINTA MIL (30.000) salarios mínimos (folios 21-23 del pdf de subsanación). Se acepta documento.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE, representada legalmente por LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 29363645, expedida en Cali. <p>La representante legal no tiene restricciones relevantes registradas según el certificado enviado. Sin embargo, se adjunta Acta 2 de 2024 de la Asamblea General que la faculta a presentar oferta en este proceso por el valor del mismo y mayor si así llegara a serlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, representada legalmente por JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 67030173. <p>La representante legal podrá contratar y ejecutar sin previa autorización de la presidencia hasta un por un monto no superior a los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ese</p>
---	--	--

<p>f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p><u>Consorcios o uniones temporales:</u> Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.</p> <p>En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:</p> <p>o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. 		<p>sentido, se allega acta de la Junta Directiva No. 64 en donde la Asamblea Delegataria aprueba extender la facultad de contratación de la representante legal a 30.000 salarios. <u>De esta forma, se solicita aclarar si la Asamblea Delegataria tiene funciones delegadas de la Presidencia de la Fundación para hacer esta extensión de facultades.</u></p> <p><u>R/ Se adjunta aclaración sobre las facultades y Acta No. 059 de Asamblea General (folios 26-29 del pdf de subsanación). Se acepta documento.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EVENTECH SAS, representada legalmente por ALEJANDRO ARZAYUS GAVIRIA identificado con la cédula de ciudadanía número 1130673410 de Cali. No se observan limitaciones relevantes. • SUPRA EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS, representada legalmente por JIMMY FRANCO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.447.556 de Bogotá. No se observan limitaciones relevantes. • PASARELA PRODUCCIONES SAS, representada legalmente por JERSON ANDRES ORDOÑEZ SAPUYES identificado con la cédula de ciudadanía 94.448.937 de Cali. No se observan limitaciones relevantes.
--	--	--

<p>- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.</p> <p>- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato. • La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la 		<ul style="list-style-type: none"> • HIGH PROFILE EVENTOS S.A.S., representada legalmente por JOHN JAIRO CRUZ LATORRE identificado con la cédula de ciudadanía 14.839.346 de Cali. No se observan limitaciones relevantes.
---	--	---

unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>			N/A
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente</p>	X		<p>En regla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S., Rut con fecha de expedición 2024 - 04 - 08 / 09 : 37: 49

Página 37 de 161

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."</p>			<ul style="list-style-type: none"> • FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO., Rut con fecha de expedición 2024 - 02 - 06 / 09: 49: 00 • FUNDACION TIERRA POSIBLE, Rut con fecha de expedición 2024 - 07 - 04 / 08: 05: 28 • CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, Rut con fecha de 2024 - 02 - 07 / 10: 05: 56. • EVENTECH SAS, Rut con fecha de 2022 -09 -03 / 07:59:23 • SUPRA EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS, Rut con fecha de 2023-02-202 / 14:51:25.

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
			<ul style="list-style-type: none"> • PASARELA PRODUCCIONES SAS, RUT con fecha de 2024-02-25 / 14:19:49. • HIGH PROFILE EVENTOS S.A.S., Rut con fecha de 2024-01-09 / 09:45:16
<p>f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p> <p>La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del</p>	X		Se allegan cédulas de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."			
g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de	X		<p>1. <u>FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE NO allega esta consulta. Agradecemos remitir.</u></p> <p><u>R/ Se allega consulta solicitada del 02/07/2024 (folio 32 del pdf de subsanación). Se acepta documento.</u></p> <p>Las demás sociedades cumplen con el envío.</p>

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.</p>	X		En las verificaciones realizadas se evidencia que los miembros de la Unidad temporal, incluidos la totalidad de los terceros que conforman cada una se encuentran sin coincidencias en curso.

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>i) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 • Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 			Póliza acorde, vigente según verificación.

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<ul style="list-style-type: none"> • Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p>			

PROPONENTE 3: UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16 integrada por:

1. PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS - 20%
2. FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO - 20%
3. FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE - 20%
4. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO - 20%
5. EVENTECH SAS - 5%
6. HIGH PROFILE EVENTOS SAS - 5%
7. PASARELA PRODUCCIONES SAS - 5%
8. SUPRA EVENTOS PRODUCCIONES SAS - 5%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."			
RESULTADO DE HABILITACIÓN	<u>HABILITADO</u>		

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:			
1. INMOV SAS. - 84% 2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
j) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 8: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 8). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.
k) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.	X		Las certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades miembro de la UT, se encuentran conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA			CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
			SÍ	NO	
<p>PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INMOV SAS. - 84% 2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16% 					
<p>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.</p> <p>La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos</p>					

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.</p>			

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X	<p>Los certificados de existencia y representación legal, así como el documento que dio origen a la Unión temporal, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INMOV SAS., representada legalmente por Jaime Francisco Torres Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.430 de Bogotá, no posee restricciones de contratación ante terceros por el Representante por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El. • LATIR EXPERIENCES S.A.S., representada legalmente por ROSMID VARGAS MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.883.107 de Bogotá, facultado para ejercer la administración de la sociedad, y representarla como persona jurídica.
---	---	--

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p>			
--	--	--	--

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente

numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.		
---	--	--

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular propuesta para el presente proceso de selección. 2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso. 			N/A

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA			CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
			SÍ	NO	
<p>3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.</p> <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de</p>					

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 54 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA			CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
			SÍ	NO	
<p>Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.</p>					

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.</p>	X		<p>Se allegan Registro Único Tributario (RUT) de cada sociedad miembro de la UT conforme lo dispuesto en los términos de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • INMOV SAS., RUT con fecha de expedición 2024 - 05 - 30 / 11 : 30: 54 LATIR EXPERIENCES S.A.S., RUT con fecha de expedición 2023 - 07 - 25 / 11 : 33: 19 "
<p>f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p>	X		<p>Se allegan cedula de ciudadanía conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.</p>

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.			
g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC,	X		Se allegan consultas al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 57 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			
l) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.	X		Se allegan antecedentes de miembros de la UT, así como de sus representantes legales, conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”, identificada con NIT. 830.054.060-5 ● Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 ● Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. 	X		<p>Conforme lo dispuesto en la Adenda No. 04 a los términos de referencia la fecha de cierre de la Invitación fue movido al día 16 de julio de 2024, por cuanto se entiende que el inicio de la póliza deberá ser a partir de dicho día.</p> <p><u>R/ Se remite aclaración sobre vigencia de la póliza (15/07/2024 al 25/11/2024) en el folio 1 del pdf de subsanación. Se acepta aclaración.</u></p> <p>Estado de póliza: vigente.</p>

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.</p> <p>En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONTRATISTA.</p> <p>La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y</p>			

PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:

1. INMOV SAS. - 84%
2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</p>			

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA			CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
			SÍ	NO	
<p>PROPONENTE 4: UT COP16 LAMOV cuyos integrantes son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INMOV SAS. - 84% 2. LATIR EXPERIENCES S.A.S. - 16% 					
<p>b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.</p> <p>c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.</p> <p>Es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.</p>					
RESULTADO DE HABILITACIÓN			<u>HABILITADO</u>		

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
m) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 8: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 8). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.
n) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.	X		Las certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades miembro de la UT, se encuentran conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.</p> <p>La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de</p>			

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.</p>			

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X	<p>Los certificados de existencia y representación legal, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DU BRANDS SAS., representada legalmente por Pedro Javier Sarmiento Charry, identificado con cédula de ciudadanía número 7171805, no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. • QUINTA GENERACION S.A.S., representada legalmente por SONIA JAIMES COBOS identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.065 facultado para suscribir sin restricciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía todo tipo de actos o contratos. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
---	---	--

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p>		<p>No se allega documento constitutivo de Unión temporal. Se solicita subsanar.</p> <p><u>R/ Se allega PDF denominado "1. DOCUMENTO CONFORMACIÓN UT VISIÓN VERDE 2024" en el cual se encuentra el documento constitutivo de unión temporal en debida forma y por el plazo del contrato y tres (3) años más por lo que se acepta documento.</u></p>
--	--	--

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente

numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.		
---	--	--

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular propuesta para el presente proceso de selección. 			N/A

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.</p> <p>3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.</p> <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y</p>			

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará</p>			

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.			
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta</p>	X		<p>Se allegan Registro Único Tributario (RUT) de cada sociedad miembro de la UT conforme lo dispuesto en los términos de referencia</p> <p>DU BRANDS SAS., RUT con fecha de expedición 2024 - 04 - 30 / 17 : 38: 02</p> <p>QUINTA GENERACIÓN S.A.S., RUT con fecha de expedición 2024 - 04 - 04 / 24 : 45</p>

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.			
f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.	X		Se allegan cedulas de ciudadanía conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.
g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la	X		Se allegan consultas al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

Página 74 de 161

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:			
1. DU BRANDS SAS., 50% 2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>o) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la</p>	X		<p>No se allegan los antecedentes, ni de las sociedades ni de sus representantes legales inscritos.</p> <p><u>R/ Se adjuntan dos documentos PDF denominados "2. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DU BRANDS" y "2.1. CERTIFICADOS ANTECEDENTES QG" respectivamente que</u></p>

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			<u>evidencian consultas tanto a las sociedades como a su representante legal. Se acepta subsanación.</u>
<p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 ● Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 	X		<p>Conforme lo dispuesto en la Adenda No. 04 a los términos de referencia la fecha de cierre de la Invitación fue movido al día 16 de julio de 2024, por cuanto se entiende que el inicio de la póliza deberá ser a partir de dicho día.</p> <p><u>R/ se recibe anexo 2 de la póliza actual ajustando la vigencia (16/07/2024-16/12/2024). Se acepta subsanación.</u></p> <p>Estado de póliza: vigente</p>

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<ul style="list-style-type: none"> • Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.</p> <p>En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia</p>			

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONTRATISTA.</p> <p>La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:</p>			

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:

1. DU BRANDS SAS., 50%
2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</p> <p>b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.</p> <p>c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.</p> <p>Es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.</p>			

PROPONENTE 5: UT VISIÓN VERDE 2024 cuyos integrantes son:			
1. DU BRANDS SAS., 50% 2. QUINTA GENERACION S.A.S., 50%			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
RESULTADO DE HABILITACIÓN			<u>HABILITADO</u>

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
p) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 8: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 8). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta formato en los términos solicitados.

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>q) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.</p> <p>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p>	X		<p>Se presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Sociedad Fabio Castiblanco Bohórquez del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad, se encuentra conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.</p> <p>Así mismo aportan cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente del Revisor Fiscal.</p>

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.</p> <p>La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones</p>			

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.</p>			

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	<p>X</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>El Representante Legal de la sociedad tiene facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., representada legalmente por MARIA ISABEL GRISALES TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.745.308, expedida en Bogotá, facultada para celebrar actos y contratos sin límite de cuantía y sin que requiera autorización de la junta de Socios, así mismo podrá celebrar actos y contratos comerciales en todas sus manifestaciones.
---	----------	---

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean</p>			
--	--	--	--

necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <p>1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.</p>			N/A

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.</p> <p>3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.</p> <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las</p>			

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria</p>			

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.			
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la</p>	X		<p>En regla,</p> <ul style="list-style-type: none"> MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., RUT con fecha de expedición 2024 - 03 - 14 / 18 : 10: 40

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.			
<p>f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p> <p>La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.</p>	X		Se allega cedula de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.
<p>g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la</p>	X		Se allegan consultas al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica</p>	X		<p>Solo allegan certificaciones del Representante Legal falta la certificación de la sociedad.</p> <p><u>R/ Se allegan certificados solicitados (procuraduría, contraloría, policía y RNMC).</u></p>

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			
<p>i) Garantía de Seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA 	X		<p>Conforme lo dispuesto en la Adenda No. 04 a los términos de referencia la fecha de cierre de la Invitación fue movido al día 16 de julio de 2024, por cuanto se entiende que el inicio de la póliza deberá ser a partir de dicho día.</p> <p>Estado de póliza: vigente.</p> <p><u>R/ Se adjunta anexo 2 de póliza con vigencia del 16/07/2024 al 26/11/2024 que cumple con lo solicitado.</u></p>

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”, identificada con NIT. 830.054.060-5</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p>			

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 95 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.</p> <p>En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONTRATISTA.</p> <p>La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos</p>			

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</p> <p>b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.</p>			

PROPONENTE 6: MAGIN COMUNICACIONES SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.</p> <p>Es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.</p>			
RESULTADO DE HABILITACIÓN	<u>HABILITADO</u>		

PROPONENTE 7: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
j) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta formato en los términos solicitados.
k) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.	X		Se presenta Certificación expedida por Revisor Fiscal de la sociedad María Andrea Aguirre Estupiñán. Así mismo aportan cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente del Revisor Fiscal.

<p>l) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X	<p>El certificado de existencia y representación legal, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>El representante legal de la sociedad GILBERTO GARCIA BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.456.311 tiene facultad para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.</p>
--	---	---

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p> <p>f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el</p>			
--	--	--	--

certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Consortios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
- Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas,

independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la

presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

PROPONENTE 7: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>m) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>			N/A
<p>n) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del</p>	X		<p>Se allega Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad conforme lo dispuesto en los términos de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> RUT con fecha de expedición 2023-08-01 / 19 : 14 :29

PROPONENTE 7: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."			
o) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."	X		Se allega cedula de ciudadanía conforme los términos establecidos en los términos de referencia de la Invitación.
p) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica	X		Se allegan consultas al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación

PROPONENTE 7: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>q) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus</p>	X		Se allegan antecedentes del representante legal y de la sociedad ORGANIZACIÓN AXON360 SAS, conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 7: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			
<p>r) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones 	X		<p>Conforme lo dispuesto en la Adenda No. 04 a los términos de referencia la fecha de cierre de la Invitación fue movido al día 16 de julio de 2024, por cuanto se entiende que el inicio de la póliza deberá ser a partir de dicho día.</p> <p>La póliza y anexos se encuentra sin la firma del tomador.</p> <p>Estado de póliza: vigente.</p> <p><u>R/ No envía subsanación. Sin embargo, se resalta que en nueva revisión se aprueba la póliza teniendo en cuenta lo siguiente:</u></p> <p>a. <u>La póliza tiene vigencia del 15/07/2024 al 30/11/2024 por lo que cubre el periodo solicitado por los términos de referencia aún con el movimiento en la fecha de cierre.</u></p>

PROPONENTE 7: ORGANIZACIÓN AXON360 SAS			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.</p> <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."</p>			<p>b. <u>La falta de firma del tomador no afecta la existencia o validez del seguro (consecuencia del artículo 1046 del Código de Comercio). Por lo anterior, este hecho no deberá subsanarse y se acepta el documento.</u></p>
RESULTADO DE HABILITACIÓN	<u>HABILITADO</u>		

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
r) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 8: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 8). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		Se presenta conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.
s) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.	X		Las certificaciones del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social de las sociedades miembro de la UT, se encuentran conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 110 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.</p> <p>La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de</p>			

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50% 2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50% 			
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.</p>			

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X	<p>Los certificados de existencia y representación legal, así como el documento que dio origen a la Unión temporal, cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación.</p> <p>Los representantes legales de las sociedades miembro de la Unión Temporal tienen facultades suficientes para presentar propuesta y contraer obligaciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SINTONIZAR MEDIOS SAS., representada legalmente por MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 63.432.137, expedida en Floridablanca (Santander), no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. • IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES, mayor de edad, domiciliado en Medellín (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía número 98.672.341, expedida en Envigado (Antioquia), con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.
---	---	--

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p>			
--	--	--	--

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente

numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.		
---	--	--

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular propuesta para el presente proceso de selección. 			N/A

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.</p> <p>3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.</p> <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y</p>			

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará</p>			

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.			
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta</p>	X		<p>Se allegan Registro Único Tributario (RUT) de cada sociedad miembro de la UT conforme lo dispuesto en los términos de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • SINTONIZAR MEDIOS SAS., RUT con fecha de expedición 2023 - 09 - 18 / 19 : 45: 27 • IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., RUT con fecha de expedición 2024 - 04 - 23 / 14 : 54: 47

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.			
f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.	X		Se allegan cedulas de ciudadanía conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.
g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la	X		Se allegan consultas al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>t) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la</p>	X		Se allegan antecedentes de miembros de la UT, así como de sus representantes legales, conforme lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación.

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			<p><u>Deben allegarse los antecedentes emitidos del mes de junio debidamente actualizados, debido a que cuentan con fecha de expedición de 13 de junio de 2024.</u></p> <p><u>R/ Se allegan certificados con fecha de julio y anteriores al cierre del proceso (02/07/2024) por lo que se acepta la subsanación.</u></p>
<p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”, identificada con NIT. 830.054.060-5 ● Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 	X		<p><u>Conforme lo dispuesto en la Adenda No. 04 a los términos de referencia la fecha de cierre de la Invitación fue movido al día 16 de julio de 2024, por cuanto se entiende que el inicio de la póliza deberá ser a partir de dicho día; así mismo deberá allegarse recibo de pago y clausulado.</u></p> <p><u>R/ Se allega póliza con vigencia 16/07/2024 – 06/12/2024 que cumple con lo requerido. Se acepta documento.</u></p> <p>Estado de póliza: vigente.</p>

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<ul style="list-style-type: none"> • Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.</p> <p>En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia</p>			

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONTRATISTA.</p> <p>La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a</p>			

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</p> <p>b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.</p> <p>c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.</p> <p>Es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA</p>			

PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024 cuyos integrantes son:

1. SINTONIZAR MEDIOS SAS., 50%
2. IMAGROUP COLOMBIA SAS., 50%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.			
RESULTADO DE HABILITACIÓN	<u>HABILITADO</u>		

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
u) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 8: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de	X		Se presenta formato en los términos solicitados.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 127 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 8). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.			
v) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes	X		

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.</p> <p>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.</p> <p>La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.</p>			

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 129 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.</p>			

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	

<p>c) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil de conformidad a lo establecido en la normatividad.</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	<p>X</p>		
---	----------	--	--

d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente

numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>d) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p>			N/A

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.</p> <p>3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.</p> <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p>			

Página 137 de 161

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano.</p>			

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará la presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.</p>			
<p>e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p>	X		

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.</p>			
<p>f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p> <p>La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del</p>	X		

Página 140 de 161

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.			
g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	X		

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			
w) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes	X		

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.			
<p>i) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y 	X		<p>Se solicita ajustar la vigencia de amparo de la Póliza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con termino de cierre de la invitación indicado en la Adenda Nro. 4 del Proceso.</p> <p><u>R/ Se adjunta póliza con vigencia 16/07/2024 - 21/11/2024 que cumple con lo solicitado. Se acepta subsanación.</u></p> <p><u>Estado de la póliza: vigente.</u></p>

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”, identificada con NIT. 830.054.060-5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 • Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. <p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto en esta invitación, con una</p>			

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 144 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.</p> <p>En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del CONTRATISTA.</p> <p>La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p>			

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
<p>En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</p>			

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA			CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
			SÍ	NO	
<p>PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40% 2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20% 3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40% 					
<p>b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.</p> <p>c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.</p> <p>Es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.</p>					

PROPONENTE 9: U.T. BP VIBES integrada por:

1. BANDA L COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. SOCIEDAD OCESA COLOMBIA S.A.S. - 20%
3. SOCIEDAD PROMO PARAMO S.A.S. - 40%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
RESULTADO DE HABILITACIÓN	<u>HABILITADO</u>		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 148 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE 10: UT CALI VERDE 2024 integrada por:

1. QUACK DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
3. DOUGLAS TRADE S A S - 20%

REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO
	SÍ	NO	
s) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 4: La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 4). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.	X		
t) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho	X		

PROPONENTE 10: UT CALI VERDE 2024 integrada por:

1. QUACK DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
3. DOUGLAS TRADE S A S - 20%

<p>documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.</p>			
--	--	--	--

<p>u) Certificado de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.</p> <p>b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2024</p> <p>c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.</p>	X		
--	---	--	--

<p>d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección</p> <p>e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.</p>			
---	--	--	--

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
- Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

<p>- Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.</p> <p>- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato. • La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en 			
--	--	--	--

<p>el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. • En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. • Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal. • La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. <p>NOTA UNO: Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.</p>			
---	--	--	--

PROPONENTE 10: UT CALI VERDE 2024 integrada por:

1. QUACK DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
3. DOUGLAS TRADE S A S - 20%

<p>v) Apoderados</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>			
<p>w) Copia del Registro Único Tributario (RUT)</p> <p>Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.</p> <p>En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del</p>	X		

PROPONENTE 10: UT CALI VERDE 2024 integrada por:

1. QUACK DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
3. DOUGLAS TRADE S A S - 20%

<p>término requerido por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación."</p>			
<p>x) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente</p> <p>La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%."</p>	X		
<p>y) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)</p> <p>El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la</p>	X		

PROPONENTE 10: UT CALI VERDE 2024 integrada por:

1. QUACK DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
3. DOUGLAS TRADE S A S - 20%

<p>persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>			
<p>z) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes</p> <p>En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades</p>	X		

PROPONENTE 10: UT CALI VERDE 2024 integrada por:

1. QUACK DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
3. DOUGLAS TRADE S A S - 20%

<p>como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.</p>			
<p>aa) Garantía de seriedad de la propuesta</p> <p>Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500 • Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados. 	X		<p>Se solicita ajustar la vigencia de amparo de la Póliza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con termino de cierre de la invitación indicado en la Adenda Nro. 4 del Proceso.</p> <p>Adicional, se solicita corregir la calidad de beneficiario de la póliza, conforme a la indicación indicada en los términos:</p> <p>(..) Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD", identificada con NIT. 830.054.060-5 (...)</p>

PROPONENTE 10: UT CALI VERDE 2024 integrada por:

1. QUACK DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
2. PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. - 40%
3. DOUGLAS TRADE S A S - 20%

<p>La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:</p> <p>Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente."</p>			<p><u>R/ Se allega Anexo 3 a la póliza con los siguientes puntos a considerar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>La vigencia va desde el 15/07/2024 al 16/11/2024 por lo que cumple con lo requerido.</u> b. <u>En las aclaraciones de la póliza se encuentra un punto 2 que indica "SE ACLARA QUE Asegurado Beneficiario: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autnomo (sic) FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDA, identificada con NIT. 830.054.060-5". Se acepta documento pues cumple con los solicitado.</u>
<p>RESULTADO DE HABILITACIÓN</p>	<p><u>HABILITADO</u></p>		

Informe consolidado:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 160 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PROPONENTE		RESULTADO JURÍDICA
1	UT BIODIVERSIDAD 4RF	NO HABILITADO / NO SUBSANÓ
2	UNIÓN TEMPORAL ODTT COP16	HABILITADO
3	UT TEMPORAL SOMOS CALI COP 16	HABILITADO
4	UT COP16 LAMOV	HABILITADO
5	UT VISIÓN VERDE 2024	HABILITADO
6	MAGIN COMUNICACIONES SAS	HABILITADO
7	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	HABILITADO
8	UNION TEMPORAL LOGISTICA MG 2024	HABILITADO
9	U.T. BP VIBES	HABILITADO
10	UT CALI VERDE 2024	HABILITADO

Conforme lo indicado se procede con la solicitud de documentos subsanables, indicados en el análisis de cumplimiento.

La presente se publica el 24 de julio de 2024 en SECOP II modulo publicitario, así como en el microsítio dispuesto para el Fondo para la vida y la biodiversidad en la página web de la Fiduciaria: <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/003> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 161 de 161

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."